

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN
DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ADVANCED
TECHNOLOGIES SOLUTIONS S.A. (ATSOLUTIONS)

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **ADVANCED TECHNOLOGIES SOLUTIONS S.A. (ATSOLUTIONS)** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 27 de julio de 2005. Fue aprobada mediante Resolución No. 05.G.II.0005277 del 15 de agosto de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de agosto de 2005.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de convalidación de la constitución de la compañía **ADVANCED TECHNOLOGIES SOLUTIONS S.A. (ATSOLUTIONS)**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de mayo de 2006, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **06-G-IJ-0003713 de 5 JUN. 2006**
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero José Pasaguay Cantos, en su calidad de Presidente, con el objeto de convalidar la escritura pública de constitución de la compañía **ADVANCED TECHNOLOGIES SOLUTIONS S.A. (ATSOLUTIONS)**, celebrada el 15 de mayo de 2006, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil.
- 4. CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **06-G-IJ-0003713 de 5 JUN. 2006**, aprobó la convalidación de la escritura pública de constitución, de la compañía **ADVANCED TECHNOLOGIES SOLUTIONS S.A. (ATSOLUTIONS)** y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público de la escritura pública de convalidación de constitución de la compañía denominada **ADVANCED TECHNOLOGIES SOLUTIONS S.A. (ATSOLUTIONS)** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 5 JUN. 2006

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

jun. 8-9-10/2006